PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPARRA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" Y

ARENADO (INCLUYE MANO DE OBRA MATERIALES,EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) OBRA DENOMINADA;"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 10, LA CALLE 11, CALLE,1 CALLE 2 CALLE 13 Y LA CALLE 5 MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS DE CENTRO POBLADO ARASQUI DISTRITO DE CHAPARRA DE LA PROVINCIA DE

CARAVELI DEL DEPARATAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :20434902143Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :NEIRA CIM E.I.R.L.Hora de envío :20:21:50

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Dadas las características del servicio y la etapa de construcción, es esencial que el área de trabajo esté completamente disponible para garantizar un trabajo adecuado, eficiente y oportuno, así mismo es sabido que para la preparación de la mezcla es necesario primero contar el diseño de mezcla. Al respecto, solicitamos que la Entidad nos confirme la liberación al 100% del área a intervenir antes del inicio de los trabajos de imprimación y colocación de la carpeta asfáltica, por lo que solicitamos al OEC precisar que el plazo de ejecución será a partir de la aprobación por parte del Supervisor del diseño de mezcla a ser utilizado y la entrega del terreno al 100%.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Cap. I, Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que uno de los requisitos para que iniciara el plazo de ejecución del servicio, es que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutara el servicio, por tanto, la Municipalidad ha realizado las gestiones necesarias para contar expedito el terreno así mismo el plazo se debe de contabilizarse con la aprobación por parte de supervisión del diseño de mezcla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" Y

ARENADO (INCLUYE MANO DE OBRA MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) OBRA DENOMINADA; "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 10, LA CALLE 11, CALLE 11 CALLE 2 CALLE 13 Y LA CALLE 5 MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS DE CENTRO POBLADO ARASQUI DISTRITO DE CHAPARRA DE LA PROVINCIA DE

CARAVELI DEL DEPARATAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :20434902143Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :NEIRA CIM E.I.R.L.Hora de envío :20:21:50

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la página 26 de las bases administrativas se ha establecido que el contratista debe garantizar y responsabilizarse por la carpeta asfáltica por un período de 07 años según el Código Civil, lo que implica que cualquier falla en la capa asfáltica será asumida por el contratista. Sin embargo, es importante considerar las siguientes observaciones técnicas y legales:

1. Causas Potenciales de Fallas en la Carpeta Asfáltica:

Las fallas más comunes en la capa de rodadura suelen ser el resultado de problemas en las capas subyacentes, como la base y subbase, que incluyen deficiencias como mala compactación, suelos mal estabilizados, o irregularidades en la base. Estas deficiencias, que son previas a la etapa de imprimación y colocación de la carpeta asfáltica, son responsabilidad del ente contratante, no del contratista que se encarga de la colocación de la carpeta asfáltica. El artículo 49 de la LCE señala que las garantías deben ser proporcionales al riesgo que el contratista asume en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, no es razonable exigir que el contratista garantice aspectos de la obra que están fuera de su control directo.

2. Limitación de la Garantía a Trabajos Realizados Directamente por el Contratista:

El contratista debería garantizar la calidad de la carpeta asfáltica únicamente en la medida en que los trabajos preliminares, como la compactación y estabilización del suelo, hayan sido realizados correctamente y hayan sido debidamente certificados con ensayos de calidad previos a la imprimación y colocación de la carpeta asfáltica. Esto es consistente con el Principio de proporcionalidad establecido en el artículo 28 del Reglamento de la LCE, que establece que las obligaciones y garantías impuestas a los contratistas deben estar en proporción con los riesgos que asumen y con las partes del trabajo que están bajo su control.

3. Solicitud de Ensayos de Calidad Previos:

Para garantizar que la responsabilidad del contratista sea equitativa y ajustada a las condiciones del trabajo efectivamente realizado, solicitamos que en la etapa de integración de las bases administrativas se adjunten los ensayos de calidad correspondientes a los trabajos preliminares de compactación, estabilización de suelos y conformación de la base y subbase. Estos ensayos deben ser realizados y certificados por un laboratorio competente antes de la imprimación y colocación de la carpeta asfáltica, asegurando que el contratista pueda asumir la garantía con una base técnica sólida. Solicitamos:

- 1. Limitación de la Garantía a la Responsabilidad del Contratista: Solicitamos que se limite la obligación de garantía de la carpeta asfáltica por parte del contratista a aquellos aspectos del trabajo que están bajo su control directo, siempre y cuando los trabajos preliminares (como la compactación y estabilización de suelos. Así como los alineamientos y niveles de la base granular) hayan sido realizados correctamente y estén debidamente certificados con ensayos de calidad.
- 2. Incorporación de Ensayos de Calidad Previos: Solicitamos que se incluyan en las bases integradas los ensayos de calidad correspondientes a los trabajos de base y subbase que se realicen antes de la imprimación y colocación de la carpeta asfáltica. Estos ensayos deben ser presentados como un requisito para la validación de la garantía ofrecida por el contratista.
- 3. Justificación Técnica y Legal: En caso de que la Entidad decida mantener la obligación de garantía sin las consideraciones mencionadas, solicitamos que se sustente técnica y legalmente la razón por la cual se espera que el contratista asuma la responsabilidad de fallas que podrían ser causadas por trabajos preliminares no realizados bajo su control.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 10 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Cap. I, Art. 2, Art. 49 RLCE Art 28

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, se mantiene lo establecido en las garantías entendiéndose que el proveedor es solamente responsable del servicio prestado y que la entidad a través de la supervisión y el residente de obra

Fecha de Impresión: 15/05/2025 10:35

Nomenclatura: AS-SM-2-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" Y

ARENADO (INCLUYE MANO DE OBRA MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) OBRA DENOMINADA; "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 10, LA CALLE 11, CALLE, 1 CALLE 2 CALLE 13 Y LA CALLE 5 MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS DE CENTRO POBLADO ARASQUI DISTRITO DE CHAPARRA DE LA PROVINCIA DE

CARAVELI DEL DEPARATAMENTO DE AREQUIPA"

Especifico CAP III 10 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Cap. I, Art. 2, Art. 49 RLCE Art 28

Análisis respecto de la consulta u observación:

ha tomados las precauciones para garantizar la compactación de la base y sub base, en este sentido con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento del servicio se ha considerado dentro de las bases la ejecución ensayos que garantizaran la calidad de los materiales a emplease antes y durante su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 15/05/2025 10:35

Nomenclatura: AS-SM-2-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" Y

ARENADO (INCLUYE MANO DE OBRA MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) OBRA DENOMINADA; "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 10, LA CALLE 11, CALLE 11 CALLE 2 CALLE 13 Y LA CALLE 5 MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS DE CENTRO POBLADO ARASQUI DISTRITO DE CHAPARRA DE LA PROVINCIA DE

CARAVELI DEL DEPARATAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :20434902143Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :NEIRA CIM E.I.R.L.Hora de envío :20:21:50

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se observa que la maquinaria en el equipamiento estratégico requerida este establecida por año y en rangos cerrados, siendo asi que como lo establece el OSCE en la Opinión N° 161-2018/DTN ¿Tal como se aprecia, en relación con el referido requisito de calificación, la normativa de Contrataciones del Estado ha previsto que durante el procedimiento de selección el postor debe acreditar que cuenta con la disponibilidad del Equipamiento Estratégico requerido -en iguales características SIN IMPORTAR EL AÑO DE ANTIGUEDAD y condiciones a las solicitadas por la Entidad o superiores a las mínimas establecidas¿. Por lo que se requiere que se considere las capacidades mínimas y se acepte que los potenciales postores puedan ofertar maquinaria que cumpla con las características y condiciones solicitadas o puedan ofertar características superiores a las mínimas establecidas.

Así mismo, se observa que se está solicitando dos cargadores frontales de diferentes capacidades, cuando por el volumen de trabajo a realizar es suficiente con uno de ellos, por lo que solicitamos que sea suprimido uno de ellos del listado de equipamiento estratégico.

Por lo que se requiere que se modifique de la siguiente manera:

- Cargador frontal de 100 Hp y 2 Yd3 a más
- Rodillo Tandem Vib. Autop de 111 Hp y 9 Tn a más
- Rodillo Neumático Autop. De 135 Hp y 9 Tn más
- Pavimentadora s/orugas o s/llantas de 105 Hp y 3.20 m a más

Todo ello a fin de garantizar la mayor concurrencia de potenciales postores teniendo presente que las bases estándar aprobadas señalan en cuanto al EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO que solo se puede colocar este requisito de calificación la maquinaria considerada como estratégica en los TERMINOS DE REFERENCIA, de lo contrario se vulnera lo establecido en las bases estándar, en todo caso debe de suprimirse este requisito de calificación equipamiento a fin de evitar posibles nulidades.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: B.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Cap. I, Art. 2 Bases estándar para adjudicación simplificada de servicios

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la presente observación, con el fin de promover la mayor participación de postores, se indica que las características del equipamiento estratégico establecido en las bases son los requerimientos técnicos mínimos, debiendo precisar que el postor puede acreditar equipos de igual o mayor capacidad y/o potencia de los requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" Y

ARENADO (INCLUYE MANO DE OBRA MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) OBRA DENOMINADA; "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 10, LA CALLE 11, CALLE 11 CALLE 2 CALLE 13 Y LA CALLE 5 MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS DE CENTRO POBLADO ARASQUI DISTRITO DE CHAPARRA DE LA PROVINCIA DE

CARAVELI DEL DEPARATAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :20434902143Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :NEIRA CIM E.I.R.L.Hora de envío :20:21:50

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitamos con el fin de permitir una mayor participación de postores que en la Capacitación del JEFE DE SERVICIO se considere Maestría en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Carreteras.

Así mismo para calificar la experiencia del JEFE DE SERVICIO se considere las denominaciones de Jefe de Proyecto, Gerente de Proyecto, Gerente de terreno, Project Manager, Site Manager, Gerente de Construcción

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: B.3.2-B4 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Cap. I, Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, los requisitos de calificacion del personal clave establecidos, se consideran suficientes y acorde al artículo 16 del TUO de la Ley N°30225, y articulo 29 de su reglamento, el área usuaria de la entidad es la responsable de formular especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente; a fin de garantizar la calidad técnica de la contratación orientados al cumplimiento de las funciones, metas y objetivos de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" Y

ARENADO (INCLUYE MANO DE OBRA MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) OBRA DENOMINADA; "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 10, LA CALLE 11, CALLE 11 CALLE 2 CALLE 13 Y LA CALLE 5 MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS DE CENTRO POBLADO ARASQUI DISTRITO DE CHAPARRA DE LA PROVINCIA DE

CARAVELI DEL DEPARATAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20558083922 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : BATIPERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 21:25:34

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

La experiencia solicitada de 5 años para el servicio es demasiada alta.

Debería haber el mínimo de experiencia solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B. 4 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de un amplio análisis a la observación del postor, este comité en atención a la opinión del área usuaria y en concordancia con los ¿principios que rigen las contrataciones del art. 2° en su literal a) y b) de la ley de contrataciones del estado, decide por unanimidad acoger la observación del postor; reduciendo la experiencia a 02 años similares al objeto de la contratación:

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de producción y colocación de mezcla asfáltica, imprimación, asfalto de carreteras, bacheo superficial, reposición de carpeta asfáltica, construcción de carreteras a nivel de carpeta asfáltica y/o suministro e instalación de base granular y/o suministro e instalación de carpeta asfáltica en frio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" Y

ARENADO (INCLUYE MANO DE OBRA MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) OBRA DENOMINADA; "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 10, LA CALLE 11, CALLE 11 CALLE 2 CALLE 13 Y LA CALLE 5 MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS DE CENTRO POBLADO ARASQUI DISTRITO DE CHAPARRA DE LA PROVINCIA DE

CARAVELI DEL DEPARATAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20558083922 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : BATIPERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 21:25:34

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Los ensavos:

- Diseño de mezcla asfáltica para capa de rodadura con rc-250.
- Ensayo de espesor de la capa de rodadura
- Ensayo de lavado asflatico
- Ensayo granulonetrico para agregado grueso y fino

Estos 4 ensayos deberán cumplir con las 11 fases de construcción indicadas líneas arriba

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, se mantiene lo establecido en las bases indicando que un protocolo de control de calidad se refiere a un conjunto documentado de directrices y procedimientos que la entidad siguen para supervisar y evaluar los diversos procesos implicados en la producción de bienes o la prestación de servicios. Está diseñado para identificar defectos, desviaciones o no conformidades, lo que permite implementar acciones correctivas oportunas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" Y

ARENADO (INCLUYE MANO DE OBRA MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) OBRA DENOMINADA; "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 10, LA CALLE 11, CALLE 11 CALLE 2 CALLE 13 Y LA CALLE 5 MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS DE CENTRO POBLADO ARASQUI DISTRITO DE CHAPARRA DE LA PROVINCIA DE

CARAVELI DEL DEPARATAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20558083922 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : BATIPERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 21:43:57

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

El servicio cuenta con bastantes ensayos, solicito se haga la aclaración técnica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, se mantiene lo establecido en las bases la municipalidad indicando que con la finalidad de salvaguardar la resistencia, durabilidad y calidad de la obra, se ha previsto establecer ciertos parámetros que permitan la contratación de un postor adecuado con la experiencia esencial para cumplir con la ejecución de la obra de manera adecuada. En ese sentido, las partidas señaladas fueron acumuladas del expediente técnico, siendo actividades y/o partidas que se desarrollaran durante la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 15/05/2025 10:35